

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 1 4 2 6 /

CONCON, 27 JUN 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE:

Ord. N° 864 de fecha 21.06.2018 de DIDECO y la decisión Alcaldicia.

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE** a contar de la fecha de este decreto **A ALEJANDRA FERNANDEZ DIAZ, RUT N° [REDACTED]** la administración del fondo fijo, para el Programa SERNAGEM Centro de la Mujer Concón, por un monto de \$ 300.000 el cual esta destinado para movilización, e imputese este costo a la cuenta N° 114-05-05.

2. **NOTIFÍQUESE** por la Secretaria Municipal a la funcionaria, que los montos entregados deberán ser rendido a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO/VCF/vcf

- DISTRIBUCIÓN**
- SECRETARIA MUNICIPAL
 - INTERESADOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>